ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4329/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1092/2014, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 1 de febrero de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/DNT/03/2017 de fecha 16 de enero de 2017, del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, con ID N° 270343, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, teniendo en cuenta el Decreto N° 6414/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 37/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 25 de enero de 2017;

Que cuenta con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento al Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Item	Localidades	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 01/12/2016
1	Asunción y Alrededores	Rios Florentin & Asociados	6216/2015	247.500	1.064	248.564
		Ing. Williams E. Stanley	6217/2015			
5	Departamento de Caaguazú	Tecno Electric S.A.	6218/2015	389.800	1.676	391.476
6	Departamento de Cordillera	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	6219/2015	356.000	1.531	357.531
7	Departamento de Paraguarí	Hawa S.A.	6220/2015	325.000	1.398	326.398
8	Departamento de Presidente Hayes	Intec Ingeniería S.R.L.	6221/2015	360.000	1.548	361.548
9	Departamento de Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	6235/2015	415.000	1.785	416.785
10	Departamento de Concepción	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	6222/2015	398.000	1.711	399.711
11	Departamento de Caazapá	Cime S.R.L.	6223/2015	356.000	1.531	357.531
14	Departamento de Misiones	E & R Electricidad de Fidel Espinoza	6224/2015	355.000	1.527	356.527

Donde:

PR = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.